



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DE TRABAJO DIRIGIDO, PASANTÍAS, TESIS Y/O PROYECTO DE GRADO  
(Dpto.Conv. 64/2018)**

Conste por el presente documento, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. - (PARTES).** Son partes del presente Convenio

- 1.1 El **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**, legalmente representado por el Lic. Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 1267179 Potosí, designado Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017, con domicilio principal en la calle Yanacocha esquina Mercado s/n de la ciudad de La Paz, que para fines del presente Convenio se denominará la **INSTITUCIÓN**.
- 1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Rector, Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, con Cédula de Identidad N° 815338 Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, primer piso, de la Ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.

**SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, es la principal autoridad para el cumplimiento a las normas laborales y promover la generación de empleos dignos y sostenibles del país, constituyéndose en el líder de la construcción de una Bolivia digna, soberana y productiva. Teniendo como misión garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones socio-laborales de las trabajadoras y los trabajadores, de las servidoras y servidores públicos; promover y defender el trabajo y empleo digno; erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en el marco de la construcción de la economía plural. Para ello cuenta con Jefaturas Departamentales y Regionales a nivel nacional.

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.





Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

En razón a lo expuesto, ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias, así como la optimización de sus recursos humanos, a través de la asistencia recíproca.

El Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas en las entidades públicas.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social de 19 de mayo de 2015, que tiene por objeto promover y generar espacios para la realización de Pasantías y Trabajados Dirigidos de estudiantes del Sistema de la Universidad Boliviana en la **INSTITUCIÓN**.

Mediante Resolución Ministerial 789/16 de 31 de agosto de 2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantía, Tesis y Proyecto de Grado de la **INSTITUCIÓN**.

**TERCERA. - (OBJETO).**

El presente Convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración para la selección e incorporación de estudiantes y postulantes a graduación de las distintas Facultades y Carreras de la **UMSS**, para que desempeñen actividades de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y/o Proyectos de Grado, en las distintas Direcciones, Unidades, Áreas, Programas, Jefaturas Departamentales y/o Regionales de la **INSTITUCIÓN**, sujetos a reglamentación de las partes.

**CUARTA. - (DEFINICIONES).**

A los efectos de interpretación del presente Convenio, se aplicarán las siguientes definiciones:

- PASANTÍA.-** Se entenderá como Pasantía a las actividades o trabajos específicos, desarrollados por estudiantes regulares de **último año de estudio**, a fin de que realicen prácticas dentro de la **INSTITUCIÓN**.
- TRABAJO DIRIGIDO.-** Es una modalidad de titulación para aquel estudiante que ha culminado el pensum de materias o malla curricular de una Carrera Universitaria, consistente en trabajo práctico, participación del análisis, seguimiento y solución de problemas concretos e identificados en la **INSTITUCIÓN**, en el área de su formación profesional, evaluado y supervisado por la **INSTITUCIÓN**, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización y planteando soluciones a problemáticas específicas; todos ellos sujetos a reglamentación especial de las partes.





3. **TESIS.-** Es el trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica, con el objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema planteando, alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas por parte del postulante a graduación.
4. **PROYECTO DE GRADO.-** Es un trabajo específico, técnico académico, de diseño y estudio e investigación sobre un tema de interés científico, que recoge datos sobre una materia y formula una propuesta.
5. **POSTULANTE A GRADUACIÓN.-** Es el estudiante (egresado), que, habiendo concluido con la malla curricular de una Carrera Universitaria, postula a una de las modalidades de graduación como el Trabajo Dirigido, Tesis o Proyecto de Grado.

#### QUINTA. - (DE LA NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS POSTULANTES).

En el marco del presente Convenio la **INSTITUCIÓN**, mediante la Unidad de Recursos Humanos, dará a conocer formalmente a las distintas Facultades y Carreras de la **UMSS**, el número de plazas disponibles y requeridas por las distintas áreas organizacionales de la **INSTITUCIÓN** para el desarrollo de Trabajos Dirigidos, Tesis, Proyectos de Grados y/o Pasantías. Su nominación y designación se realizará según los siguientes casos:

- a) Las solicitudes de Pasantías serán publicadas en instalaciones de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS**, para que los estudiantes interesados de último año de estudio se presenten en la **INSTITUCIÓN**, la cual procederá a seleccionarlos y designarlos previa presentación de la siguiente documentación:
  1. Nota del Decano o Director de la Facultad o Carrera de la **UMSS**, dirigida a la **INSTITUCIÓN**.
  2. Hoja de vida documentada del estudiante.
  3. Record académico debidamente firmado o equivalente.
  4. Fotocopia de la matrícula vigente.
  5. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) En modalidad de Trabajo Dirigido, las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS** a través de convocatoria pública o de manera directa asignarán y enviarán a los egresados designados a la **INSTITUCIÓN**, con la respectiva notificación y documentación de respaldo. Las designaciones serán comunicadas de manera inmediata a los Decanos y/o Directores de Carrera de la **UMSS**, a los efectos del cumplimiento de los términos del presente Convenio, se tenga la información debida y se proceda al registro en los archivos de la **UMSS**.
- c) En los casos de Tesis y/o Proyectos de Grado, estos se sujetarán a reglamentación específica de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS**, así como al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantías, Tesis y Proyecto de Grado de la **INSTITUCIÓN**, conforme el Perfil de Tesis, Perfil de Proyecto de Grado y/o equivalentes.





## SEXTA. - (DURACIÓN).

El término de duración de la Pasantía, tendrá un mínimo de tres (3) meses y un máximo de seis (6) meses, teniendo en cuenta, que el pasante es estudiante regular y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, debiendo cumplir una jornada de medio tiempo, sea en la mañana o en la tarde, excepcionalmente podrá desarrollar actividades en jornada completa.

En el caso de Trabajo Dirigido, el término de duración dependerá las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS**, estableciéndose como mínimo seis (6) meses y un máximo de doce (12) meses para su realización. Este término de duración será especificado de manera expresa en el documento de designación del postulante a graduación, para que realice su Trabajo Dirigido en la **INSTITUCIÓN**; término que tendrá el carácter de improrrogable, razón por la cual los postulantes designados, únicamente permanecerán en su cargo el tiempo asignado, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de garantizar que esta práctica se haga extensiva a un mayor número de egresados que cumplan los requisitos señalados conforme reglamentación. La duración será computada a partir de la incorporación del estudiante a la **INSTITUCIÓN**. La jornada a cumplir durante el Trabajo Dirigido es de ocho (8) horas diarias, sujetas a reglamentación de la **INSTITUCIÓN**, haciendo la presentación de los informes que correspondan.

En los casos de Tesis y/o Proyectos de Grado el término máximo de duración es de doce (12) meses con carácter improrrogable, sin posibilidad de extenderse. Este término podrá ser inferior, conforme el avance y la conclusión de las investigaciones realizadas, previo informe de conformidad académico e institucional, estando obligados en ambos casos a dejar un ejemplar del documento final de su trabajo de investigación a la Dirección General de Asuntos Administrativos de la **INSTITUCIÓN**. En cuanto a la asistencia, esta será coordinada y supervisada con el tutor institucional debiendo cumplir con la presentación de los informes correspondientes.

## SÉPTIMA. - (DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### 1.- La INSTITUCIÓN:

- Cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- Hacer conocer a los universitarios designados, los reglamentos, normas de seguridad, horarios y obligaciones propias de la **INSTITUCIÓN**.
- Otorgar los medios necesarios a los estudiantes y/o postulantes a graduación, para que cumplan con sus funciones de manera óptima, de acuerdo a las posibilidades de la **INSTITUCIÓN**.
- Designar un tutor institucional, que tendrá bajo su tutela al postulante a graduación en la modalidad de Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyectos de Grado, emitiendo los informes correspondientes de las actividades efectuadas; en el caso de Pasantías designará a los supervisores respectivos. Asimismo, cualquier autoridad académica y/o estudiantil de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS** podrá verificar el desempeño de las funciones y podrá tomar contacto directo con el tutor institucional y/o supervisor para el seguimiento correspondiente.





- e) Entregar Certificado de Conclusión de Trabajo Dirigido, Tesis, Proyecto de Grado y/o Pasantía.
- f) Los estudiantes que realicen su Trabajo Dirigido o Pasantía, conforme la disponibilidad financiera de la **INSTITUCIÓN**, serán reconocidos con un incentivo, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Artículo 7, del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido, Pasantía, Tesis o Proyecto de Grado de la **INSTITUCIÓN**. En el caso de Tesis y/o Proyectos de Grado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13, del referido Reglamento.
- g) La **INSTITUCIÓN** no reconocerá, ni realizará ningún otro pago, que el previsto en el inciso precedente.

## 2.- La UMSS:

- a) Cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Difundir en las instalaciones de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS** los requerimientos de la **INSTITUCIÓN**.
- c) Designar o enviar (según el caso), a los estudiantes y/o postulantes a graduación de la **UMSS**, para la realización de Trabajo Dirigido, Tesis, Proyectos de Grado y/o Pasantías en la **INSTITUCIÓN**, conforme a requerimiento o disponibilidad existente.
- d) Designar a los correspondientes tutores académicos de los estudiantes y/o postulantes a graduación, que desarrollen actividades en la **INSTITUCIÓN**.
- e) Proporcionar los datos necesarios de los estudiantes y/o postulantes a graduación que se incorporen a la **INSTITUCIÓN**, para garantizar el éxito de las prácticas, mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio.
- f) En coordinación con la **INSTITUCIÓN**, evaluar y ejercer seguimiento de las actividades que desarrollen los estudiantes y/o postulantes a graduación.
- g) En el caso de las modalidades de Tesis y/o Proyectos de Grado, se deberá entregar un ejemplar del trabajo concluido a la **INSTITUCIÓN**.

## OCTAVA.- (DE LAS FUNCIONES DE LOS PASANTES Y/O POSTULANTES A GRADUACIÓN).

Se establece expresamente que las funciones que desempeñarán los pasantes y/o postulantes a graduación de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS** serán:

En la modalidad de **Trabajo Dirigido**, desarrollarán funciones de práctica profesional, mediante las cuales participarán del análisis y solución de problemas concretos e identificados en la **INSTITUCIÓN**, en el área de su formación profesional.

En el caso de **Tesis**, realizarán un trabajo de investigación, que deberá cumplir con las exigencias de metodología científica, con el objeto de conocer, dar soluciones y respuestas a un problema planteando, alternativas aplicables o propuestas de soluciones prácticas y/o teóricas.

En el caso de **Proyecto de Grado**, realizarán un trabajo de investigación aplicada, programación y diseño sobre un tema de interés científico, que recoja datos sobre una materia y formule una propuesta.





En el caso de **Pasantías** desarrolladas por estudiantes regulares de último año de estudio de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS**, realizarán actividades con la finalidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos, para obtener experiencia en el campo laboral.

En todos los casos se establece expresamente, la prohibición de desarrollar otro tipo de trabajos que no sean lo asignados o relacionados a las actividades propias de la **INSTITUCIÓN**, bajo pena de rescisión de Convenio, conforme reglamentación de la **UMSS** y de la **INSTITUCIÓN**.

#### **NOVENA.- (DE LA RESERVA Y/O CONFIDENCIALIDAD).**

Tanto los postulantes a graduación como los pasantes, deberán guardar reserva y confidencialidad de la información y documentación que conozcan y manejen en razón de sus funciones, por lo que quedan obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente información que sea de su conocimiento, sin autorización de la **INSTITUCIÓN**.

#### **DÉCIMA.- (ALCANCE DEL CONVENIO).**

El presente Convenio tiene como única finalidad implementar Pasantías y las modalidades de graduación de Trabajo Dirigido, Tesis y/o Proyecto de Grado a nivel licenciatura para estudiantes de las distintas Facultades y/o Carreras de la **UMSS**, por ello no está sujeto a las normas laborales y no genera responsabilidad ni otras obligaciones entre las partes ni con los pasantes y/o postulantes a graduación, sin perjuicio de las actividades que se desarrollen, en virtud a que implica la implementación de dinámicas de naturaleza práctica y/o de entrenamiento.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- (VIGENCIA).**

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, computables a partir de la fecha de su suscripción.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).**

El presente Convenio podrá concluir o ser resuelto por alguna de las siguientes causales:

- Por haberse cumplido la vigencia establecida.
- Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su continuación o que determinen la imposibilidad de una de las partes para cumplir las obligaciones previstas por el presente Convenio.
- Por acuerdo expreso de partes.
- Incumplimiento total o parcial de las cláusulas del presente Convenio.
- Incumplimiento a los reglamentos tanto de la **UMSS** como de la **INSTITUCIÓN**.

En caso de existir pasantes y/o postulantes a graduación que se encuentren desarrollando actividades, a fin de evitar perjuicios a los mismos y a la **INSTITUCIÓN**, la resolución del Convenio se realizará una vez que los pasantes y/o postulantes a graduación concluyan sus actividades, previa suscripción de la Adenda específica para ese efecto, de ser necesario.





**DÉCIMA TERCERA.- (COMPLEMENTACIONES RENOVACIONES Y MODIFICACIÓN).**

Cualquier complementación, renovación y/o modificación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, mediante la suscripción de las adendas, renovaciones o modificaciones respectivas.

**DÉCIMA CUARTA.- (DIFUSIÓN).**

La UMSS pondrá en conocimiento de sus distintas Facultades y Carreras el presente Convenio, para su ejecución y cumplimiento a partir de su suscripción de conformidad a las cláusulas precedentes.

**DÉCIMA QUINTA.- (ACEPTACIÓN).**

Las partes declaran su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndolo en cuatro ejemplares originales con un mismo tenor y validez legal a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho años.

Lic. Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez  
Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado  
Rector  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Vgr. María Esther Cortés L.  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS



Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

